



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Viernes 26 de enero</b>	<b>Número 19</b>

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 12 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

298. — 30.210

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042533850	A AJO	13715150	BARCELONA	9.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042540580	J VELASCO	30624011	AMOREBIETA ECHANO	19.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042414604	J QUINTANA	14220469	ARRIGORRIAGA	20.11.95	35.000		RDL 339/90	061.3
099201888489	M SANCHEZ	30582599	ARRIGORRIAGA	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401041766	J SANZ	14374880	BARCALDO	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042546090	M CARTON	22720184	BARCALDO	25.11.95	75.000		D130186	
090042546107	M CARTON	22720184	BARCALDO	25.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042491246	J ANGULO	22732505	BARCALDO	17.11.95	15.000		RD 13/92	154.
090100426304	CONSTRUCCIONES BORGE S A	A48190953	BASURI	31.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042546247	M BARAGA	14900296	BASURI	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045474	S MACHO	16052699	BERANGO	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042519463	J MAURO	12683651	BILBAO	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045401	D ALONSO	12995099	BILBAO	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.
099201879750	R MARTINEZ	14168998	BILBAO	15.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042545061	J MARDARAS	14544520	BILBAO	19.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042535020	M MATEO	14549140	BILBAO	15.11.95	75.000		D130186	
090042494508	A LAS HERAS	14579117	BILBAO	28.11.95	75.000		D130186	
090401040191	A DIEZ	14604228	BILBAO	2.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042467920	J LLORENTE	14846137	BILBAO	23.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042545322	J MARTINEZ	30575272	BILBAO	20.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401045425	G IRAZABAL	30580958	BILBAO	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042560049	J LAMAS	30588180	BILBAO	27.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
090042523867	M GUTIERREZ	30645894	BILBAO	28.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042545050	G MEDINA	45489544	BILBAO	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042545942	M TEMINO	71250290	BILBAO	18.11.95	25.000		RDL 339/90	059.2
090042555078	J DURABEITIA	14851629	DURANGO	2.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401044019	D DE LA RICA	30633724	GETXO	25.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090100410576	R CAMARA	16042547	LAS ARENAS	17.11.95	15.000		RDL 339/90	061.3
090201897847	E ALFAGEME	12167550	GUERNICA Y LIZO	19.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042492482	J BILBAO	14545774	LEIOA	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401044032	J DIAZ	14849774	LEJOA	25.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090201887453	G BRUCE	53942403	LEJONA	15.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042545309	A ALVAREZ	16026735	PORTUGALETE	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401043921	A EGUINO	72385902	PORTUGALETE	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042559771	M VILLARINO	20183873	SESTAO	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100419786	M PITA	32659558	SESTAO	19.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042414495	J SANZ	72389777	SESTAO	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042414501	J SANZ	72389777	SESTAO	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042467931	A OTAOLA	14103784	SOPELANA	23.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042552910	J DE PRADO GARCIA	14452096	BELORADO	24.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401057506	J HERNANDO	13104552	BRIVIESCA	7.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090042537854	INDUSTRIAL DEL CERRAMIENTO	A09023391	BURGOS	30.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042549157	J VILUMBRALES	12867854	BURGOS	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042549169	J VILUMBRALES	12867854	BURGOS	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521664	J ALONSO	13014777	BURGOS	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521676	J ALONSO	13014777	BURGOS	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042514600	F MARIN	13021906	BURGOS	26.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042547811	F VARGA	13065679	BURGOS	27.10.95	8.000		RD 13/92	090.1
090042549947	F ANGULO	13067322	BURGOS	21.11.95	75.000		D130186	
090042521457	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521469	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042549935	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401043611	T HURTADO	13089297	BURGOS	21.11.95	30.000		RD 13/92	052.
090201897963	T HURTADO	13089297	BURGOS	22.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090401048165	C GONZALEZ	13094821	BURGOS	21.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042531360	H CARRILLO	13104021	BURGOS	20.11.95	75.000		D130186	
090042537581	C ARCE	13105392	BURGOS	19.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090100404497	S EGUILUZ	13105582	BURGOS	22.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401047975	N PARTE	13118015	BURGOS	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042531207	C BASTANTE	13118527	BURGOS	25.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042549340	J QUINTANO	13120383	BURGOS	23.11.95	5.000		RD 13/92	094.1C
090042546508	J BARBERO	13121118	BURGOS	28.11.95	15.000		RD 13/92	154.
090100410606	O TERAN	13126957	BURGOS	18.11.95	5.000		RDL 339/90	078.1
090100410588	O TERAN	13126957	BURGOS	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100410590	O TERAN	13126957	BURGOS	18.11.95	50.000		RDL 339/90	078.1
090042554281	L PISA	13138614	BURGOS	25.11.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090100397924	C CALVO	13144453	BURGOS	17.11.95	50.000		D130186	
090401045814	M LEMOS	13160116	BURGOS	21.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090042384569	A MINGUEZ	13169679	BURGOS	27.11.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090100412469	M ESCUDERO	13169736	BURGOS	30.10.95	75.000		D130186	
090100426766	A COBO	13683758	BURGOS	24.11.95	50.000		D227285	009.0
090100396701	M INFANTE	71252581	BURGOS	15.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100429019	H HERREROS	12683042	VILLATORO	29.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042531232	J MARTIN	13093588	CABIA	25.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042490813	J AGUIRREBURUALDE	71339489	ESPINOSA DE MONTERO	22.10.95	100.000		RDL 339/90	060.1
090042519694	SOLDADURA Y SERVICIOS SA	B09217167	FUENTESPIÑA	19.11.95	75.000		D130186	
090042537064	C BOVEDA	13286053	MIRANDA DE EBRO	28.11.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090042541225	P LOPEZ	13287891	MIRANDA DE EBRO	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042541780	M CUESTA	13289112	MIRANDA DE EBRO	23.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401045085	A PEREZ	13296113	MIRANDA DE EBRO	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090100426377	J NOVOA	13303800	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042541535	D GALLEGO	32645066	MIRANDA DE EBRO	26.11.95	15.000		RD 13/92	130.1
090100426134	R HERRANZ	71341660	MIRANDA DE EBRO	18.10.95	35.000		D130186	
090401043441	R VILLAR	13072054	PANCORVO	21.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090042552612	J OLMO	13121600	VILLAGONZALO PEDERNA	26.11.95	15.000		RD 13/92	155.
090042521410	J MUÑOZ	13100152	VILLAHIZAN TREVINO	18.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042521421	J MUÑOZ	13100152	VILLAHIZAN TREVINO	18.11.95	75.000		D130186	
090042554086	M MARISCAL	13100983	VILLACIENZO	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042520416	J IGLESIAS	33252277	CORUÑA A	17.11.95	39.000		RD 13/92	048.0
090042533666	C TOBAJAS	28952774	PUEBLA DE ARGEME	16.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042526066	A RODRIGUEZ	06164325	CIUDAD REAL	21.11.95	75.000		D130186	
090042521391	E CAYERO	06537389	CASTELLO D EMPURIES	14.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042504125	E CAYERO	06537389	CASTELLO D EMPURIES	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100387335	J RUFINO	24229577	GRANADA	17.11.95	25.000		RD 13/92	030.1A
090401047987	A BARRIOLUENGO	09706977	LEON	20.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042478990	O REGUERA	09733732	LEON	24.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042526054	M SULE	09767843	LEON	20.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401043696	C APARICIO	09733337	SAHAGUN	22.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042546260	A GOURAIN	L0001231	ARNEHO	25.11.95	75.000		D130186	
090100419762	J HERVIAS	13300185	CIRIURI	17.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042547604	A DOMINGUEZ	16512821	LOGROÑO	26.11.95	5.000		RD 13/92	094.1C
090042530690	A RUIZ CLAVIJO	16516133	LOGROÑO	27.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401043349	J BEL	37733073	LOGROÑO	19.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401047641	J TAMAYO	03070975	AJALVIR	17.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042525384	TRANSVIVEL SL	B80387228	ALCALA DE HENARES	17.11.95	15.000		RDL 339/90	061.1
090401055765	A MARTIN	51638070	ALCALA DE HENARES	19.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401059734	M CARMONA	08039957	ALCORCON	28.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042518951	A PINA	52122556	LEGANES	31.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042518963	A PINA	52122556	LEGANES	31.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042527680	TRANSPORTES GUYFEL S A	A28905677	MADRID	16.11.95	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042540762	S A RESANO IBERICA	A78494531	MADRID	13.11.95	115.000		D121190	198.H
099201886808	AUTOMOVILES SAN LORENZO DE	B80642820	MADRID	18.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090100423108	A LOWE	M 193086	MADRID	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100423224	A LOWE	M 193086	MADRID	30.10.95	10.000		RD 13/92	018.2
090100423212	A LOWE	M 193086	MADRID	30.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042548724	A VAZQUEZ ALBERTO	00316470	MADRID	25.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401047940	R AVILA	00381171	MADRID	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042546375	F COMBARROS	01621238	MADRID	27.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401047768	S GARCIA QUISMONDO	02096943	MADRID	18.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042519505	E NAVEROS	05214033	MADRID	23.11.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090201887209	A RIESCO	13676956	MADRID	3.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401044093	J CARRASCO	14170008	MADRID	25.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401047963	J RUIZ DE VELASCO	16038088	MADRID	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042548359	F AYOUB	47026911	MADRID	20.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401045693	E RIPOLLES	50525722	MADRID	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042528336	C MARUGAN	50811500	MADRID	18.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201897562	B DELGADO	51634178	SAN FERNANDO HENARES	19.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090201890221	J MENDEZ	00270699	VILLANUEVA DE CANADA	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042532420	P RABADAN	22167500	CIEZA	13.11.95	150.000		D130186	
090042555820	J URDANGARIN	72422707	ARBIZU	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401043167	M RUBIO	07935150	PAMPLONA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090100426341	S DE LOS SANTOS	33431600	PAMPLONA	3.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042536047	M GASTESI	72678544	SANTESTEBAN	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042513254	R HOYOS	09743094	AGUILAR	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042514386	J CASTRILLO	12727122	PALENCIA	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042514398	J CASTRILLO	12727122	PALENCIA	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042537659	C RUIZ	13728337	MURIEDAS	23.11.95	50.000	1	RD 13/92	060.1
090042537775	A HERNANDEZ	72123027	REINOSA	21.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042546491	E PEDRERO	13778617	SANTANDER	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042546480	E PEDRERO	13778617	SANTANDER	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201897641	J GUTIERREZ	20193473	SANTANDER	31.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401045498	M OREJON	72019161	SANTANDER	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042537660	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	23.11.95	35.000	1	RD 13/92	061.3
090042538020	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	23.11.95	175.000		D130186	
090401045735	M DOMINGUEZ	13888282	TORRELAVEGA	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042538032	CANO BUSTAMANTE S L	B39361977	CAMPUZANO	23.11.95	175.000		D130186	
090042542242	CONSTRUCCIONES J M Y HERNANDEZ	E37221884	SALAMANCA	24.11.95	46.001		D121190	198.H
090042528130	M ROMAN	07835638	SALAMANCA	19.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090100424241	J DIEZ	22705403	SORIA	17.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100424150	J DIEZ	22705403	SORIA	17.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042535894	M FERNANDEZ	16790850	SAN LEONARDO	25.11.95	75.000		D130186	
090042541912	A BASURTO	15389935	EIBAR	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401043155	F DORRONSORO	15238864	IRUN	13.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042501409	J PACO	30681784	LASARTE ORIA	9.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042481113	J PACO	30681784	LASARTE ORIA	9.11.95	16.000		RD 13/92	100.1
090100414685	A ARGUL	15996457	RENTERIA	23.08.95	15.000		RD 13/92	154.
099201888118	M FERNANDEZ	15999861	RENTERIA	11.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042541286	M ARAMBURU	15136815	SAN SEBASTIAN	19.11.95	75.000		D130186	
090042549066	A SANCHEZ	15921242	SAN SEBASTIAN	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042519475	M MARIN	15934136	ZUMAYA	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042534841	SANTIAGO GONZALEZ SL	B45045515	TALAVERA DE LA PEÑA	23.11.95	46.001		D121190	198.H
090042535407	TRANSPORTES VILA Y FAYOS S	B46099883	GANDIA	23.11.95	175.000		D130186	
090100408910	M ROMERO	09261002	VALLADOLID	22.11.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090100408922	M ROMERO	09261002	VALLADOLID	22.11.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090100408909	M ROMERO	09261002	VALLADOLID	22.11.95	75.000		D130186	
090042548736	J ESTEBAN	09261763	VALLADOLID	28.11.95	140.000		D130186	
090042527708	J GONZALEZ	09275406	VALLADOLID	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042527691	J GONZALEZ	09275406	VALLADOLID	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100393372	F HERNANDEZ	12216385	VALLADOLID	14.11.95	50.000	1	RD 13/92	021.1
090042528567	L GOMEZ	12236226	VALLADOLID	27.11.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042528579	L GOMEZ	12236226	VALLADOLID	27.11.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042531190	R FERNANDEZ	12243564	VALLADOLID	21.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401052004	M MUÑOZ	35768869	VALLADOLID	22.10.95	35.000	1	RD 13/92	048.
090042542503	C CANTABRANA	14256998	LLODIO	24.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401048189	A CAMPOS	13297602	VITORIA GASTEIZ	21.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401048360	R PEDREIRA	16144742	VITORIA GASTEIZ	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042414811	F HERNANDEZ	16219147	VITORIA GASTEIZ	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042414823	F HERNANDEZ	16219147	VITORIA GASTEIZ	14.11.95	17.500		D130186	
090401048050	E MARTINEZ	16219369	VITORIA GASTEIZ	20.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042533710	A BASTIDA	16278385	VITORIA GASTEIZ	22.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042533976	A SERRATO	16280546	VITORIA GASTEIZ	25.11.95	16.000		RD 13/92	106.2
090042559862	I CASTILLO	16289199	VITORIA GASTEIZ	9.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090201888500	J MENDIGUREN	16301823	VITORIA GASTEIZ	26.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042537052	J GARCIA	16434736	VITORIA GASTEIZ	28.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042554300	M ABAIGAR	16504678	VITORIA GASTEIZ	28.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042541754	I DIEGUEZ	34961777	VITORIA GASTEIZ	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100426328	N LANDA	72734034	VITORIA GASTEIZ	2.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042414641	M SANCHEZ	17094762	ZARAGOZA	14.11.95	25.000		RDL 339/90	062.2
090042553100	S FERRER	29087561	ZARAGOZA	24.11.95	8.000		RD 13/92	090.1

# GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 12 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

299. — 38.475

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042496578	TRANSPORTES JICOR S L	B02051639	ALBACETE	19.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042497832	M SASTRE	06499935	LAS NAVAS MARQUES	11.10.95	20.800		RD 13/92	048.
090100414958	M BELMONTE	35105419	BARCELONA	18.09.95	75.000		D130186	
090042540221	L RODRIGUEZ	34703066	ABANTO Y CIERVANA	3.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090100426018	A HERNANDEZ	20175432	GALLARTA	13.10.95	75.000		D130186	
090042472240	R RAMIREZ	14907381	AMORRIETA DE ALBA	26.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042451947	J DOS ANJOS	M 146719	BARACALDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042435930	A RODRIGUEZ	14698312	BARACALDO	9.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090401042412	A OTERO	22734427	BARACALDO	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042481563	F CORDOBA	22739205	BARACALDO	15.09.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401029821	M RODRIGUEZ	22739537	BARACALDO	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042438827	A SANCHEZ	22740814	BARACALDO	21.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042438803	A SANCHEZ	22740814	BARACALDO	21.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
090042469460	A SANCHEZ	22740814	BARACALDO	21.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090401022978	P RAMON	22741500	BARACALDO	3.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042506596	D TRUEBA	14572141	BASAURI	6.10.95	26.000		RD 13/92	048.
090042497509	G MARTIN	14953721	BASAURI	7.10.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090401037260	J ALVAREZ	14956810	BASAURI	22.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201887271	F ORTIZ	22734419	BASAURI	7.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042469496	R ZAMANILLO	30575255	BASAURI	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042469502	R ZAMANILLO	30575255	BASAURI	30.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042522346	E DELGADO	71243606	BASAURI	17.11.95	2.000		RDI 339/90	059.3
090042502074	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	13.10.95	15.000		RDI 339/90	062.1
090042529298	J RODRIGUEZ	12117638	BILBAO	17.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042493188	J PENA	13274247	BILBAO	3.10.95	15.000		RDI 339/90	062.1
090042383577	J PENA	13274247	BILBAO	3.10.95	25.000		RDI 339/90	060.1
090042506298	J ZARANDONA	13333754	BILBAO	3.10.95	50.000		RDI 339/90	060.1
090401053203	L PIEDRA	13480566	BILBAO	5.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042505786	A LAS HERAS	14125211	BILBAO	27.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090401059369	J BILBAO	14178884	BILBAO	25.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042523740	J ARANGUREN	14199351	BILBAO	4.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042492044	I DE FRANCISCO	14218815	BILBAO	3.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042503571	F BERASATEGUI	14235013	BILBAO	25.09.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042438797	J FERNANDEZ	14253419	BILBAO	18.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100409057	A MANZANOS	14257218	BILBAO	17.09.95	5.000		RD 13/92	154.
090401042436	J CAMARA	14495641	BILBAO	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401054049	P DOMINGUEZ	14547138	BILBAO	13.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042502323	F FERREIRO	14558039	BILBAO	14.10.95	75.000		D130186	
090401037477	J ORMAECHE	14587069	BILBAO	26.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042469812	L NOGALES	14593852	BILBAO	24.09.95	25.000		RDI 339/90	061.3
090042469472	G RENEDO	14595787	BILBAO	24.09.95	3.000		RD 13/92	094.1C
090042491519	B PETRALANDA	14888294	BILBAO	3.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401043313	J SANTA CRUZ	14903352	BILBAO	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042469563	I CALDERON	14923004	BILBAO	22.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042469575	I CALDERON	14923004	BILBAO	22.09.95	25.000		RDI 339/90	060.1
090401040142	M GONZALEZ	14938575	BILBAO	1.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042468959	M FERRERAS	14959130	BILBAO	28.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042443495	J MORENO	23364877	BILBAO	3.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401043301	N AMIGO	30558218	BILBAO	15.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042478163	R ARPON	30576005	BILBAO	7.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090100387270	J GARCIA	30598300	BILBAO	29.09.95	50.000		RDI 339/90	060.1
090100409069	O LINARES	30622753	BILBAO	17.09.95	5.000		RD 13/92	154.
090100409045	J GARCIA	30623315	BILBAO	17.09.95	5.000		RD 13/92	154.
090042500466	M MOLERO	30655133	BILBAO	29.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090201884889	O HERMIDA	30659571	BILBAO	12.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042475230	A SILVA	32754854	BILBAO	23.10.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042537532	C URDIALES	71407015	BILBAO	17.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042527873	J YURREBASO	72168845	BILBAO	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042478345	F CRUZADO	12740965	DURANGO	28.09.95	5.000		RD 13/92	031.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401043660	G DIEGUEZ	34728021	ECHEVARRI	22.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042552831	M BLANCO	14217563	ERANDIO	19.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042552820	M BLANCO	14217563	ERANDIO	19.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042508064	E IGLESIAS	14927165	ETXEBARRI	8.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401048268	J RIOBOO	14566302	GALDAKAO	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401048244	J RIOBOO	14566302	GALDAKAO	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401048270	I MENTXAKA	14234872	GETXO	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042541493	I MENTXAKA	14234872	GETXO	20.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042541195	I MENTXAKA	14234872	GETXO	22.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401021342	A AGUIRRE	14238634	GETXO	24.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042534476	J FRANCO	14373515	GETXO	20.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042534233	J PEREZ	14641389	GETXO	19.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042505294	CARLOS RUBIO S L	B48622831	GORDEXOLA	22.09.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042414239	J DE LA RICA	24405829	SODUPE	3.11.95	20.800		RD 13/92	048.1
090401047689	E HERRERO	14843598	GUECHO	17.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401053392	E VARONA	30592827	GUECHO	6.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401047744	L CAMPOS	03397660	ALGORTA	18.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042486810	J ALFARO	24227565	IGORRE	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401035249	J LOPEZ	14912731	LEIOA	30.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040129	J ARRIOLA	15121592	LEIOA	1.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042541158	I MOYUA	16025133	LEIOA	17.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401034038	J CASANOVA	51867988	LEIOA	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042492731	E MENDIBIL	30677956	MUNGUIA	11.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
090401030811	M BRASALUCE	16062253	PLERENCIA	14.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401058468	A MARTINEZ	14579140	PORTUGALETE	20.10.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
090042468820	D SAN JUAN	20186872	PORTUGALETE	22.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042509901	J PEREZ	11926297	SANTURTZI	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042500880	J LOBATO	14909575	SANTURTZI	5.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042469587	I ZORRILLA	16064794	SOPRIANA	23.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042490138	L PEREDA	24401920	VALMASEDA	19.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042414185	A BRANDARIZ	11911409	ZARATAMO	4.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042515330	M DUAL	09255874	ARANDA DE DUERO	9.10.95	75.000		D130186	
090401052557	J LIZALDE	13108861	ARANDA DE DUERO	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030148	M DEL CURA	45422818	ARANDA DE DUERO	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401039383	D DUAL	45570792	ARANDA DE DUERO	6.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042456465	J BARCINA	16464272	BELORANDA	10.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
090401056678	M EZQUERRO	71335152	BRIVIESCA	1.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090042457391	CASAS DE CORTES S L	B09106493	BURGOS	4.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401045218	I VALERA	12176395	BURGOS	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042504629	J ALBILLOS	13010592	BURGOS	20.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090201888615	D AYALA	13037142	BURGOS	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401043428	P DEL CAMPO	13044432	BURGOS	21.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401045607	T MARROQUIN	13055268	BURGOS	19.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	052.
090401051905	D CORRAL	13057482	BURGOS	14.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090042457007	F GARCIA	13076597	BURGOS	7.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401053770	J CAMARA	13078059	BURGOS	11.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042501136	J LOPEZ	13080638	BURGOS	6.10.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042488235	F ORTEGA	13098246	BURGOS	4.10.95	75.000		D130186	
090042489185	F ORTEGA	13098246	BURGOS	4.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401056710	F DAVILA	13100485	BURGOS	1.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090201888640	J LARA	13104745	BURGOS	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401038342	R DIEZ	13113698	BURGOS	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042490059	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	5.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042455850	J QUINTANO	13120383	BURGOS	5.10.95	3.000		RD 13/92	094.10
090042520799	M SAIZ	13120537	BURGOS	13.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401050550	J MARTIN	13127340	BURGOS	28.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042488790	G VAZQUEZ	13140520	BURGOS	30.09.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401037623	A LOPEZ	13148754	BURGOS	21.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090401057397	R REY	13148831	BURGOS	7.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090401050147	F MODREGO	14215575	BURGOS	23.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042512742	J ALONSO	15917066	BURGOS	18.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042481400	E DE LA TORRE	28347243	BURGOS	17.11.95	16.000		RD 13/92	085.3
090100417730	R NEBREDÁ	71259494	BURGOS	27.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042475745	A GOMEZ	71919439	BURGOS	6.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042471727	O CUESTA	72882936	BURGOS	6.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042465132	J PEREZ	71101532	FUENTESPIÑA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
090042469514	J CABALLERO	13102684	MOZARES	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042486433	J FERNANDEZ	13141278	VALDENOCEDA	9.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042540786	P SERNA	13281775	MIRANDA DE EBRO	15.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100425853	M GUTIERREZ	13286754	MIRANDA DE EBRO	28.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042500612	G PEREZ	13296589	MIRANDA DE EBRO	25.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090042413909	N MARTIN FORERO	13304600	MIRANDA DE EBRO	28.10.95	75.000		D130186	
090042540671	R FUENTES	30685300	MIRANDA DE EBRO	8.11.95	15.000		RD 13/92	118.1
090100363549	P PASCUAL	13119333	PEÑALBA DE CASTEJO	4.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201888287	L GAMAZO	13015279	ROBREDO TEMIO	13.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090042498113	J GARCIA	71242774	ROYUELA RIO FRANCO	21.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401031906	N PEREZ	09269449	S CRUZ DE SALCEDA	4.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090042477341	A RUIZ	13071415	SONCILLLO	20.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042477330	A RUIZ	13071415	SONCILLLO	20.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042426394	TRANSEDU SL	B09262924	VILLAGONZALO PEDERNA	18.08.95	46.001		D121190	198.H
090401051012	G RODRIGUEZ MENDEZ NUNEZ	00694022	PINO O	2.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042503777	J GOMEZ	52459457	RIBRIRA	21.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090042509822	M CASAL	76396522	SAN SADURNINO	18.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090042437173	A CAMPOS	34003066	EL FUERTO STA MARIA	11.09.95	15.000		RD 13/92	090.1
090201888275	E MARIA	13070363	LAS PALMAS G C	13.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401043258	E CAVERO	06537389	CASTELLO D EMPINES	14.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090401032224	N BLANCO	16521753	GRANADA	7.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401027204	M ZAMORA	12706553	GUADALAJARA	23.08.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042470449	M GARCIA	26350925	HUELMA	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201879640	E CARRO	71546460	LA BAREZA	9.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401056290	J MURES	10153830	LEON	23.10.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042480583	G SORIA	10068594	COLUMBRIANO	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401051644	E GARRIDO	16559079	ABALOS	9.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090042412814	L NIETO	16527015	LOGRONO	7.09.95	20.000		RD 13/92	048.1
090401050494	J MARIN	16527209	LOGRONO	25.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090042482397	F CORTIZAS	32602419	ALCALA DE HENARES	1.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042526595	R VARGAS	38553268	ALCALA DE HENARES	15.11.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042528282	L RODRIGUEZ	76002425	ALCALA DE HENARES	15.11.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042519440	K NOWAK	M 181599	ALCORCON	14.11.95	8.000		RD 13/92	090.1
090401021860	J GINES	07526185	ALCORCON	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042481514	E MUÑOZ	75984914	ALCORCON	13.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042512043	Y BLANCO	50184169	CERCEDILLA	4.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090201886862	F GIRONES	05257732	COLLADO VILLALBA	14.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042496827	J RIVAS	02838718	COLMENAR VIEJO	18.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042485490	A SANCHEZ	01332772	FUENLABRADA	18.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401037740	P REVUELTA	13715395	LAS ROZAS DE MADRID	22.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401022450	M FERNANDEZ	14382524	LAS ROZAS DE MADRID	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041572	M AMUCHASTEGUI	15335640	LAS ROZAS DE MADRID	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042497273	A FERNANDEZ	51871472	LEGANES	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042479477	PROMOCION DE INFRAESTRUCTU	A28337590	MADRID	5.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042455000	SOCIEDAD IMPORTACION Y EXP	A28679124	MADRID	18.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042487530	TEQUIM SA	A78164068	MADRID	6.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042505567	MONDIESA S A	A78830569	MADRID	26.09.95	46.001		D121190	198.H
090042479076	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	26.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042498060	M F TRANS SL	B79468625	MADRID	20.09.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042487139	M DIAZ	M 132109	MADRID	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042487127	M DIAZ	M 132109	MADRID	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042481459	S DE MAGALHAES	M 170769	MADRID	11.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090401042308	F SAVOIA	M 178354	MADRID	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041353	J IBANEZ	00525811	MADRID	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401026522	J GUTIERREZ	02169737	MADRID	16.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042517211	F LOPEZ	02607124	MADRID	16.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401037519	J PVEDA	02703025	MADRID	21.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042476634	J GONZALEZ	02888439	MADRID	6.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042476622	J GONZALEZ	02888439	MADRID	6.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042496116	L DIAZ	03738383	MADRID	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042497250	J GUTIERREZ	03776857	MADRID	17.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042473578	J GUTIERREZ	03776857	MADRID	17.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042531712	F GOMEZ	05342570	MADRID	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053410	F ROSELL	05365662	MADRID	6.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042499180	I SCOLA	05390110	MADRID	24.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401056873	S HERRANZ	06507184	MADRID	2.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042499762	L SERNA	07226668	MADRID	26.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401041493	A BALGOMA	09939058	MADRID	9.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042516504	G MARTIN	12683873	MADRID	1.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401051255	M IGLESIAS	13110793	MADRID	6.10.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401037854	F POLANCO	13698298	MADRID	22.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090201888238	L FERREIRO	13768690	MADRID	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042532728	J MADINA	14227976	MADRID	19.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401034865	R RODRIGUEZ	14883551	MADRID	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401036436	I BARRENECHEA	30556839	MADRID	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201888240	M TREVINO	33504448	MADRID	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201879651	M REYES	39619591	MADRID	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401054888	J SANCHEZ	50018151	MADRID	17.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401050949	M GONZALEZ	50142879	MADRID	2.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401041316	G MANGLANO	50400165	MADRID	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042512055	F MONTILLA	50659886	MADRID	5.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401042898	J FERNANDEZ	50706667	MADRID	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401054268	J SANCHEZ ASIAIN	50716729	MADRID	14.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042495100	A DUENAS	50840530	MADRID	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042498204	E SALAZAR	50953211	MADRID	24.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042540968	J DOMINGUEZ	51647632	MADRID	17.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401050020	M MARTINEZ	51670801	MADRID	20.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201887891	P MADRID	51879829	MADRID	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401033423	C MAGRO	51977627	MADRID	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037910	M PEREZ	02221002	C DE LOS REYES	22.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042505099	FIBRATSL SL	B80444508	MATAELPIÑO EL REAL	3.10.95	75.000		D130186	
090042498484	C JIMENEZ	01160735	MAJADAHONDA	4.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401038470	E SEGURADO	01371119	MAJADAHONDA	29.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090401041432	A DOMINGUEZ	51596515	MOSTOLES	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041560	F ARIAS	14925172	POZUELO DE ALARCON	9.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401036369	C GONZALEZ	06556527	TORREJON DE ARDOZ	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042436612	F ESTEVE	05267542	VILLANUEVA DE CAÑADA	5.09.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090201886850	M HERNANDEZ	23241212	AGUILAS	14.09.95	26.000		RD 13/92	052.
090042482506	J ARRREGUI	15137922	PATERNAIN	24.09.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042481125	G TARDAJOS	72782761	PAMPLONA	12.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042480868	TRANS AGUIVAN S L	B48466312	TUDELA	13.09.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090401050410	J PIPAON	16520631	VIANA	26.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090401050603	M LUQUE	11412696	AVILES	29.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401036965	F FUENTE	10544203	OVIEDO	20.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401056691	J FELJOO	12672203	ORENSE	1.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401051190	D CEJUDO	15842279	ESPINOSA DE CERRATO	5.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090042507345	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	10.10.95	75.000		D130186	
090042527496	M SOTO	12712327	PALENCIA	17.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042361661	M HERRERO	12735787	PALENCIA	10.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042413302	M LLORCA	10170836	VENTA DE BAYOS	10.10.95	75.000		D130186	
090401037076	M BARREIRO	35273034	MARIN	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042492639	B MENDEZ	76614614	VILLAGARCIA DE AYOJA	9.09.95	46.001		RDI21190	198.H
090042545346	A SARRIGOTIA	13644648	AMPUERO	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042928	R PORTILLA	13474065	IGOLLO	10.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090201887090	L COTERO	13754484	MALIANO	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042488533	M SALMON	13796556	REVILLA	17.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401047513	M SANTURDE	14948545	CASTRO URDIALES	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042436971	F HAYA	13650130	ESCALANTE	20.09.95	10.000		RD 13/92	010.1
090042489021	J GARCIA	40967355	PREZANES	23.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401034403	M DEL OLMO	13657791	SANTANDER	18.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042469265	G HIERRO	72030042	SANTANDER	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042506778	A FRAILE	07847645	SALAMANCA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042506067	A FRAILE	07847645	SALAMANCA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042503730	A CORZO	28653794	FUENTES DE ANDALUCIA	11.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042503741	A CORZO	28653794	FUENTES DE ANDALUCIA	11.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401029780	J GUTIERREZ	28870951	SEVILLA	30.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042467335	M MUÑOZ	03441071	CANTALEJO	28.08.95	20.800		RD 13/92	048.
090042499038	R BRAVO	75013172	SEGOVIA	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042473414	F SARRIEGUI	72422779	BEASAIN	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053926	M GONZALEZ	06523556	BERGARA	12.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042470784	L RODRIGUEZ	44152425	DEVA	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401042394	J ARRIETA	15226511	FUENTERRABIA	15.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042486330	M GAISAN	15232825	IRUN	20.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045220	M HERNANDEZ	15244697	IRUN	16.11.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090401053665	C MUÑOZ	15253868	IRUN	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401042503	J CARINENA	15254316	IRUN	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042413545	I GARITANONDIA	72570939	LEGAZPIA	9.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401034336	A SAEZ	15987591	PASAJES S JUAN	14.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401036795	J GOMEZ	15951889	PASAJES SAN PEDRO	18.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042497418	J AIZPURU	15378356	PLACENCIA	23.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045577	G GALLEGO	15134726	RENTERIA	18.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042502359	F MOREDA	15961538	RENTERIA	15.10.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042454640	J GONZALEZ	15996839	RENTERIA	16.08.95	75.000		D130186	
090042506109	LASTRANS SL	B20430617	SAN SEBASTIAN	8.10.95	175.000		D130186	
090042508684	I BRAVO	08900155	SAN SEBASTIAN	10.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090042458000	M ZURITUZA	15222819	SAN SEBASTIAN	22.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401047502	M ARAMBURU	15335850	SAN SEBASTIAN	16.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401047793	M OCANA	15896935	SAN SEBASTIAN	17.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401034830	R SASTRATEGUI	15942796	SAN SEBASTIAN	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037362	J DORRONSORO	15990942	SAN SEBASTIAN	22.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201887064	J CABRERA	34109488	SAN SEBASTIAN	27.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042500211	V BERTSTAIN	72426822	SAN SEBASTIAN	24.09.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042528993	F GALLEGOS	39617399	EL MORELLO	21.11.95	26.000		RD 13/92	048.
090042498125	SANTIAGO GONZALEZ SL	B45045515	TALAVERA DE LA REINA	21.09.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042496610	SANTIAGO GONZALEZ SL	B45045515	TALAVERA DE LA REINA	21.09.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042485556	J VARONA	17190217	BUNOL	13.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042454330	F MARTINEZ	41095131	VALENCIA	16.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401037155	B BENITO	09258685	VALLADOLID	22.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042496852	L BARRIOS	09271628	VALLADOLID	20.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042496864	L BARRIOS	09271628	VALLADOLID	20.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401043430	V GOMEZ	09293453	VALLADOLID	21.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401038755	J PEREZ	09307509	VALLADOLID	30.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042497376	J PEREZ	09307509	VALLADOLID	30.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042515858	M BRAGADO	09320016	VALLADOLID	20.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042504472	A HERNANDEZ	12160518	VALLADOLID	17.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401012274	C MORENO	12234702	VALLADOLID	7.07.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100385030	M LOBO	12353195	VALLADOLID	18.08.95	75.000		D130186	
090042515536	F ALONSO	12398354	VALLADOLID	27.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042515524	F ALONSO	12398354	VALLADOLID	27.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401038706	M RAMOS	12686888	VALLADOLID	30.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042505397	S PEREZ	12759604	VALLADOLID	26.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042505385	S PEREZ	12759604	VALLADOLID	26.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042546168	A SALAZAR	14560676	AMURRIO	19.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042478930	B IRABIEN	16160548	AMURRIO	5.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042413521	L HERNANDEZ	72864398	LAGRAN	3.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401040324	L RAMOS	07787256	VITORIA GASTEIZ	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042414240	J DEL RIO	12645028	VITORIA GASTEIZ	4.11.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401054153	C GONZALEZ	12665093	VITORIA GASTEIZ	13.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042540579	F ECHEVARRIA	13053290	VITORIA GASTEIZ	17.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090401053124	G ANTON	13284498	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042413405	C GOMEZ	13296276	VITORIA GASTEIZ	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042479945	J ARTIEDA	15337183	VITORIA GASTEIZ	5.11.95	16.000		RD 13/92	080.1
090401056915	J URRRA	15703824	VITORIA GASTEIZ	2.11.95	20.000		RD 13/92	048.1
090401050858	J BESGA	16217862	VITORIA GASTEIZ	1.10.95	16.000		RD 13/92	052.
090042511816	J MARTINEZ	16219343	VITORIA GASTEIZ	3.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042482117	M BLANCO	16234387	VITORIA GASTEIZ	23.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042481356	J FERNANDEZ	16234535	VITORIA GASTEIZ	17.11.95	20.800		RD 13/92	048.
090042414471	I MUSITU	16275576	VITORIA GASTEIZ	16.11.95	15.000		RD 13/92	109.1
090401030847	J SANCHEZ	16276897	VITORIA GASTEIZ	14.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042515550	J PANIAGUA	16277229	VITORIA GASTEIZ	29.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401055145	J MARTIN	16283690	VITORIA GASTEIZ	15.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090201879675	M JUBERA	16290346	VITORIA GASTEIZ	18.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042413351	A DOMINGUEZ	16291232	VITORIA GASTEIZ	21.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401037120	J CIFUENTES	16295716	VITORIA GASTEIZ	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037015	Y SANCHOTENA	16296026	VITORIA GASTEIZ	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401038275	R CASTILLEJO	16299107	VITORIA GASTEIZ	27.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090401042400	L LOPEZ DE URALDE	18591787	VITORIA GASTEIZ	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042507060	M SAMAMED	34954337	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042507072	M SAMAMED	34954337	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401051152	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401038329	M GONZALEZ	34957379	VITORIA GASTEIZ	27.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401036576	I DIEGUEZ	34961777	VITORIA GASTEIZ	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401053689	E PAJARO	76692573	VITORIA GASTEIZ	11.10.95	25.000	1	RD 13/92	048.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### *Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía, número 69/1995, promovidos por Uri Technic, S. A., representada por don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Preciofincias, S. L., cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dicha demandada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la referida demandada, libro y firmo la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

43. — 3.420

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos 212/94, seguidos a instancia de Telefónica de España, Sociedad Anónima, contra Gregorio Moya Sánchez, en rebeldía procesal, se ha acordado por resolución del día de la fecha, el embargo de bienes del demandado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 110.405 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas de intereses y costas sobre lo siguiente:

Remolque BU-00824-R; motocicleta Benelli 500, CC-2613-D; vehículo BMW, O-1064-AK; camión Man, O-4255-AP; camión Man, O-4256-AP.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1995. — La Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria (ilegible).

44. — 3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

##### *Cédula de emplazamiento*

La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 274/95, seguidos a instancia del Consejo Regulador de la Denominación «Ribera del Duero», representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Carmen Zulueta y Alejandro, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido era en Vitoria, Avenida Huetos, número 30, y contra otros ocho más, sobre declaración de nulidad del registro de la marca Marqués del Duero, número 1.724.550.

En resolución de esta fecha, ha acordado emplazar a referida codemandada (doña Carmen Zulueta y Alejandro), hoy sin domicilio conocido, a fin de que en el término de diez días comparezca en los presentes autos, con apercibimiento de que si no lo verifica en forma legal, será declarada en rebeldía, continuando el procedimiento su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

26. — 3.000

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Luis Olmedo Solanier y Sandalia González Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/180271/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

—Casa destinada a vivienda unifamiliar, en la urbanización «Las Torres de Medina», de Miñón (Medina de Pomar, Burgos), compuesta de planta baja, en la que se halla el porche, garaje, terraza y diversas dependencias de la vivienda y escalera de acceso a la planta superior y de planta alta a vivienda; mide unos 76,13 metros cuadrados útiles y linda: norte y sur, resto de parcela; este, con casa construida sobre la parcela 1.004; y oeste, casa construida sobre la parcela 21.002, siendo las paredes divisorias entre ellas medianeras. La parcela la constituye la número 1.003 de dicha urbanización, de unos 339 metros cuadrados, que linda: norte, Miguel García y otros; sur, calle; este, parcela 1.004; y oeste, parcela 1.002. Dicha parcela se halla incluida en el Plan Parcial de Ordenación aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, el día 8 de junio de 1989, con el nombre de El Berezal de Miñón, de Medina de Pomar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, folio 120, finca número 14.224, duplicado.

Tipo de subasta: 1.850.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 9 de enero de 1996. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

305. — 15.770

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 227/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Mercantil Rubiera Burgos, Sociedad Anónima, contra Gumersindo Bárcena Zúñiga y María Pilar López Losúa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/180227/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de junio, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

—Finca urbana en Medina de Pomar. Terreno en El Campo de San Andrés, de unos 72 metros cuadrados; que linda: oeste, en línea de 6 metros, calle; sur, Gumersindo Bárcena; este, parcela 10 bis de Celestino Alda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.666, libro 62, folio 194, finca número 7.879, 1.<sup>a</sup>.

Tipo de subasta: 5.038.088 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 9 de enero de 1996. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

304. — 13.300

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 135/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, contra José Manuel Fernández Pardo y Eugenia Marín Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/180135/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta:

—Departamento número 14 o lonja número uno, situado en la planta baja, a la derecha entrando del portal de la calle Belorado. Linda: este o frente, dicha calle; derecha entrando, Rolando Guinea; izquierda, portal y hueco de escalera de dicha calle; y

fondo, local uno de la entreplanta y pasillo de acceso. Mide unos 62 metros cuadrados y le corresponde una participación de 3,40 por ciento en los elementos comunes del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, folio 172, finca número 15.204.

—Departamento número 16 o lonja número tres, situado en la planta baja, a la derecha entrando del portal de la calle Doctor Fleming. Linda: este o frente, dicha calle; derecha entrando, calle Belorado; izquierda, dicho portal y hueco de escalera de la calle Doctor Fleming; y fondo, lonja dos. Mide unos 40 metros cuadrados y le corresponde una participación de 2,20 por ciento en los elementos comunes del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, folio 174, finca número 15.208.

Tipo de subasta: 20.250.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 10 de enero de 1996. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

306. — 15.580

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Paulino Martínez Barredo e Inmaculada Pajares Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/0033/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de mayo, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de junio, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

—Terreno excluido de concentración parcelaria al sitio de Llanos, de 450 metros cuadrados según reciente medición (4 áreas según título), que linda: norte, José Martínez; sur y oeste, Felipe Ruiz; y este, camino (parcela 82, polígono 14).

Sobre dicha finca se halla levantada una casa compuesta de planta de semisótano y planta alta, que mide unos 120 metros cuadrados y que linda por todos sus vientos con la finca en la que se halla enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.868, libro 34, folio 170, finca número 5.641, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: 8.100.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 9 de enero de 1996. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

307. — 14.250

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 579/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Jesús López Ruiz y María Angeles Sedano García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/180579/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de

una tercera el día 7 de junio, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

—Número nueve o vivienda situada a la izquierda-centro sufriendo de la planta alta primera. Linda este o frente, escalera y vivienda izquierda-izquierda de su planta y patio; derecha, ascensor y vivienda derecha-centro de su planta; izquierda, pasaje de la Avda. de José Antonio a la plaza interior; y fondo, Avenida de José Antonio. Tiene como anejo el trastero del desván número 11. Mide unos 90 metros cuadrados y le corresponde una participación del 4,625 por 100 en los elementos comunes de la casa de la que forma parte, señalada con el número 2 del Grupo Urbano San Agustín, compuesta de planta baja de cuatro plantas altas, en Medina de Pomar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.721, libro 74, folio 211, finca número 9.907.

Tipo de subasta: 2.550.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 10 de enero de 1996. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

308. — 14.250

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 310/92 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Celestino Alvarez López, contra Francisco Javier Palacios Ortiz, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/15/310/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta:

—Urbana, piso tercero exterior derecha de la casa número 1 en el Campo Volantín, Callejón, de Bilbao.

Inscrita al libro 107, tomo 1.509, folio 73, finca 6.687. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo, a 8 de enero de 1996. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

310. — 10.450

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Que en la ejecución 167/95 seguida a instancia de don José M.<sup>º</sup> Alonso Ortiz contra Cisesa Telecomunicaciones, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Cisesa Telecomunicaciones, S. L., por la suma de 125.000 pesetas de principal y de 13.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la comisión judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, junto con la copia del escrito, para que en el plazo de 15 días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>º</sup>. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cisesa Telecomunicaciones, S. L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Avda. Reyes Católicos, 40, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 9 de enero de 1996. — La Secretario Judicial (ilegible).

246. — 3.800

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

En el recurso de duplicación número 959/95, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 360/95 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Javier Medina Rodríguez y don Francisco Javier de Juana Izquierdo, contra Europea de Servicios y Vigilancia, S. L., Procesa, Comercial de Transporte J. Santos, S. A., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña M.<sup>º</sup> Teresa Monasterio Pérez, Magistrada;

Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado. — Sentencia número 822/95. — Burgos, a 20 de diciembre de 1995. — Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por Europea de Servicios y Vigilancia, Sociedad Limitada, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 16 de junio de 1995, en autos número 360/95, seguidos a instancia de don Francisco Javier Medina Rodríguez y don Francisco Javier de Juana Izquierdo contra la recurrente, Procesa, Comercial de Transporte J. Santos, S. A., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se acuerda la pérdida del depósito efectuado por la Empresa Europea de Servicios y Vigilancia, S. L., al que se dará el destino legal que corresponda una vez que sea firme esta resolución con imposición de costas de 20.000 pesetas de honorarios a cada uno de los Letrados impugnantes.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Marcos Antonio Blanco Leira, M.<sup>º</sup> Teresa Monasterio Pérez, José Rodríguez Quirós. (Firmados y rubricados)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Comercial de Transporte J. Santos, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228, L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, Código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226, L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1995. — La Secretaria de Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

63. — 10.830

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Area de Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villayerno Morquillas (Burgos), por Decreto de 22 de abril de 1993, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley

de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Manuel Marín Ibáñez, Juez de Primera Instancia, Decano de Burgos.

Vicepresidente: Don José M.<sup>º</sup> Samplón Valls, Jefe de Área de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales:

Don Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

Don Juan Manuel de Palacios Gil, Notario de Burgos.

Don Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Burgos.

Don Venancio Peña Martín, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones en Burgos.

Don Paulino Flores Sandonis, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Exp. en Burgos.

Don José Morquillas Mata, Alcalde del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

Don Gregorio Morquillas González, representante de los mayores aportantes de tierras, de Villayerno Morquillas.

Don Agustín Izquierdo Hortigüela, representante de los medianos aportantes de tierras, de Villayerno Morquillas.

Don Victoriano Hortigüela Alonso, representante de los pequeños aportantes de tierras, de Villayerno Morquillas.

Don Miguel Morquillas Mata, representante de la Junta de Trabajo, de Villayerno Morquillas.

Secretario: Don Jorge Alvarez Brumbeck, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Burgos, 22 de diciembre de 1995. — El Presidente de la Comisión Local, P. D. (ilegible).

217. — 4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE BURGOS

### Convenios Colectivos

Resolución de 20 de noviembre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector de Comercio del Mueble, para la provincia de Burgos. Código convenio número 0900115.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector de Comercio del Mueble, suscrito por la Federación Empresarial del Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), el día 31 de octubre de 1995, y presentado en este Servicio Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 17 de noviembre de 1995.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

8656. — 52.013

\* \* \*

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL COMERCIO DEL MUEBLE, DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### CAPITULO I

Sección 1.ª – Partes contratantes; Ambito funcional, Territorial y Personal.

Artículo 1.º – Partes contratantes:

El presente convenio colectivo de trabajo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la Federación Provincial de Empresarios de Comercio (Gremio del Mueble), de Burgos, Miranda y Aranda, y la representación de los trabajadores por las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O.

Artículo 2.º – Ambito funcional:

Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante, sea la de «Comercio del Mueble», y estén regidas por la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Comercio, de 24 de julio de 1971.

Artículo 3.º – Ambito territorial:

El presente convenio obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyas actividades se indican en el artículo anterior, con centros de trabajo en Burgos, capital y provincia, aun cuando la empresa tuviera su domicilio en otra provincia distinta.

Artículo 4.º – Ambito personal:

Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas sin más excepciones que las que señala la ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Sección 2.ª – Vigencia:

Artículo 5.º – Vigencia.

El convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1.º de enero de 1995, y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1995.

El presente convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2-C de la ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Sección 3.ª — Compensación, Absorción y Garantía «ad personam».

Artículo 6.º – Compensación y absorción:

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pacten en este convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas, hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se impongan.

Artículo 7.º – Garantía «ad personam»:

Subsistirán estrictamente «ad personam», las condiciones o mejoras más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

Sección 4.<sup>a</sup> — *Comisión paritaria:*Artículo 8.<sup>o</sup> — *Comisión paritaria.*

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo, y que estará integrada por tres vocales empresarios, dos a designar por la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Burgos, dentro del «Comercio del Mueble» y otro por la Asociación Comarcal de Comercio y Actividades Afines de Miranda de Ebro, y otros tres vocales trabajadores a designar por la representación de U.G.T., CC.OO. y U.S.O.

CAPITULO II  
RETRIBUCIONESSección 1.<sup>a</sup> — *Regulación salarial.*Artículo 9.<sup>o</sup> — *Salarios:*

Para el año 1995 los salarios pactados quedan reflejados en las tablas salariales que se unen al convenio; para el período de vigencia de 1.<sup>o</sup> de enero de 1995 a 31 de diciembre de 1995, incrementándose las anteriores en un 3,75%.

Se abonarán con carácter mensual y dentro de los cuatro primeros días del siguiente a su devengo, en recibo oficial.

## Cláusula de revisión salarial:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) supere al término de este convenio el 4,75%, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda de la mencionada cifra, y exclusivamente por la diferencia resultante, con efectos retroactivos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1995 a 31 de diciembre de 1995.

Las diferencias, si existieran, se abonarán dentro del 1.<sup>er</sup> trimestre de 1996.

Sección 2.<sup>a</sup> — *Complementos retributivos:*Artículo 10. — *Antigüedad:*

El personal comprendido en el presente convenio, percibirá aumentos periódicos por tiempo de servicio consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 por 100 sobre el salario base del presente convenio, columna A del anexo, tomando como fecha de iniciación de su cómputo, la del ingreso en la empresa a excepción del tiempo de aprendizaje y aspirantado.

Artículo 11. — *Plus de asistencia:*

Queda establecido un plus de asistencia que figura en anexo por día efectivamente trabajado. Caso de inasistencia no justificada se deducirá la cantidad de 351 pesetas por día no trabajado a todas las categorías profesionales.

Artículo 12. — *Plus de transporte:*

Queda establecido, con carácter extrasalarial, un plus de transporte, que figura en el anexo por día efectivamente trabajado. Caso de inasistencia no justificada, se deducirá la cantidad de 261 pesetas por día no trabajado a todas las categorías.

Artículo 13. — *Dietas por desplazamiento:*

Todos aquellos trabajadores que por necesidades del servicio y por orden de la empresa, tengan que efectuar viajes y desplazamientos a poblaciones distintas de aquella donde radica la empresa, deberán percibir una compensación en concepto de dietas, por un importe de 4.370 pesetas, cuando se trate de dieta completa y de 2.184 pesetas por media dieta, pudiendo optar el trabajador por el sistema de gastos pagados, previa a la oportuna justificación.

Artículo 14. — *Ropa de trabajo:*

Las empresas vienen obligadas a conceder a sus trabajadores, anualmente, dos monos o prendas de trabajo similares a todas sus categorías profesionales.

Artículo 15. — *Horas extraordinarias:*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 8/80, las horas extraordinarias se abonarán con un 75% del incremento sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo.

B) De vencimiento periódico superior al mes.

Artículo 16. — *Gratificaciones extraordinarias:*

Con el carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en «verano» y «navidad», en la cuantía de una mensualidad del salario base de este convenio más antigüedad y plus de asistencia cada una de ellas. La paga de verano será abonada antes del día 20 del mes de julio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 17. — *Beneficios:*

Los trabajadores percibirán el importe equivalente a una mensualidad del salario base de este convenio, sumada la antigüedad y plus de asistencia en concepto de beneficios, que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio económico.

## CAPITULO III

## JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 18. — *Jornada laboral:*

La jornada máxima legal de trabajo para el año 1995, será de 1.815 horas de trabajo efectivo. Se cerrará los sábados por la tarde.

Artículo 19. — *Vacaciones:*

Queda fijado en 30 días naturales el período de vacaciones para todas las categorías profesionales, durante las cuales se percibirá el salario base, antigüedad y plus de asistencia, que figura en el anexo del convenio.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Artículo 20. — *Permisos y licencias:*

Los permisos y licencias establecidos en los artículos 56 y siguientes de la Ordenanza Laboral de Comercio, se percibirán a razón del salario base, antigüedad, plus de asistencia y plus de transporte.

En caso de fallecimiento del cónyuge el trabajador tendrá derecho a un permiso de tres días.

Artículo 21. — *Descanso por maternidad y período de lactancia:*

La mujer trabajadora tiene derecho a un período de descanso laboral de dieciséis semanas con ocasión del parto. El período postnatal será en todo caso obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Así mismo, los trabajadores tendrán derecho a una pausa de una hora en su trabajo que podrán dividir en dos fracciones cuando la destinen a la lactancia de su hijo menor de nueve meses.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

## CAPITULO IV

## PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Artículo 22. — *Incapacidad laboral transitoria:*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en esta ordenanza, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

Estas y con carácter estrictamente extrasalarial, se comprometen a satisfacer el plus de transporte durante el mismo período.

#### Artículo 23. — Jubilación:

Cuando un productor alcance los 65 años de edad, y lleve como mínimo al servicio de la empresa veinte años ininterrumpidos, le será concedida por la empresa una gratificación en metálico equivalente a tres mensualidades a razón de salario base, antigüedad, plus de convenio y plus de transporte, condicionado a que la baja se solicite precisamente a dicha edad.

A efectos de jubilación a los 64 años, prevista en el Real Decreto Ley 2.705/1981 de 19 de octubre, y en relación con lo previsto en el artículo 2.º, apartado 1.º, letra B, de la última disposición citada, las partes firmantes declaran su voluntad de dar la mayor eficacia posible a lo dispuesto en el Acuerdo Nacional de Empleo sobre esta materia, siempre y cuando haya acuerdo mutuo entre empresario y trabajador para cada caso concreto.

### CAPITULO V

#### DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 24. — Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo que hubieren prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

Artículo 25. — Los trabajadores que presten Servicio Militar u opten por la Prestación Social Sustitutoria, tendrán derecho al abono de las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

#### Artículo 26. — Seguro de accidente de trabajo:

Las empresas afectadas por el presente convenio quedan obligadas, en el plazo de 20 días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas, y cuya cuantía establece:

—Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 2.200.000 pesetas, a percibir por los herederos.

—Invalidez total o absoluta, por accidente laboral: Indemnización de 2.700.000 pesetas, a percibir por el inválido.

La póliza incluirá expresamente las coberturas contenidas en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y Federación Empresarial del Comercio de Burgos, para su consulta.

Para 1996 las cantidades serán de 2.300.000 pesetas y 2.800.000 pesetas, respectivamente.

#### Artículo 27. — Faltas muy graves:

Siempre que se produzca una condena firme por delitos o falta relacionada con la conducta sexual o la libertad y dignidad de la persona que afecte a un trabajador, masculino o femenino, por actos cometidos con compañeros de trabajo, superiores o inferiores y con ocasión del trabajo, será considerado asimismo como falta muy grave y sancionada de acuerdo con lo previsto para los mismos por la Ordenanza Laboral del Comercio.

#### Artículo 28. — Promoción de puestos de trabajo:

En el caso de que la empresa necesite promover nuevos puestos de trabajo, así como ocupar nuevas vacantes, todos los trabajadores de la empresa tendrán opción a estos puestos, mediante las pruebas o exámenes que procedan.

#### Artículo 29. — Vinculación a la totalidad:

Las condiciones pactadas en este convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Artículo 30. — A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para el Comercio en general y demás disposiciones laborales de aplicación en vigor.

#### Artículo 31. — Modelo de finiquito:

A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

#### FINIQUITO

He recibido de la Empresa ....., la cantidad de ..... pesetas, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en ..... a ..... de ..... de 19....

No desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El Trabajador, Fdo.: La Empresa,  
Por la representación legal del trabajador. — Fdo.:

Este modelo de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador durante los diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

CONVENIO MUEBLE

Categorías	1995. — MES				1995. — AÑO			
	S. base	P. asist.	P. transp.	Total	S. base	P. asistenc.	P. transp.	Total
Dibuj., Decor., Vend. ....	97.012	8.804	6.955	112.771	1.455.180	132.060	83.460	1.670.700
Corredor plaza .....	88.380	8.804	6.955	104.139	1.325.700	132.060	83.460	1.541.220
Viajante .....	88.380	8.804	6.955	104.139	1.325.700	132.060	83.460	1.541.220
Dependiente de más de 25 años .....	85.551	8.804	6.955	101.310	1.283.265	132.060	83.460	1.498.785
Depend. 22-25 años .....	81.154	8.804	6.955	97.913	1.232.310	132.060	83.460	1.447.830
Ayudante .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Mozo especializado .....	86.086	8.804	6.955	101.845	1.291.290	132.060	83.460	1.506.810
Mozo .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Chófer, repart., mont. ....	88.707	8.804	6.955	104.466	1.330.605	132.060	83.460	1.546.125
Trabajador 16-17 años ....	53.419	8.804	6.955	69.178	801.285	132.060	83.460	1.016.805
Trabajador 17-18 años ....	60.632	8.804	6.955	76.391	909.480	132.060	83.460	1.125.000
<b>PROFESIONALES DE OFIC.</b>								
Oficial 1.º .....	95.482	8.804	6.955	111.241	1.432.230	132.060	83.460	1.647.750
Oficial 2.º .....	88.707	8.804	6.955	104.466	1.330.605	132.060	83.460	1.546.125
Ayudante .....	82.591	8.804	6.955	98.350	1.238.865	132.060	83.460	1.454.385
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Director .....	115.581	8.804	6.955	131.340	1.733.715	132.060	83.460	1.949.235
Jefe de Personal .....	106.078	8.804	6.955	121.837	1.591.170	132.060	83.460	1.806.690
Jefe de Compras .....	106.078	8.804	6.955	121.837	1.591.170	132.060	83.460	1.806.690
Jefe de Ventas .....	106.078	8.804	6.955	121.837	1.591.170	132.060	83.460	1.806.690
Encargado General .....	106.078	8.804	6.955	121.837	1.591.170	132.060	83.460	1.806.690
Contable .....	90.676	8.804	6.955	106.435	1.360.140	132.060	83.460	1.575.660
Oficial Admtvo. ....	85.431	8.804	6.955	101.190	1.281.465	132.060	83.460	1.496.985
Cajero .....	82.154	8.804	6.955	97.913	1.232.310	132.060	83.460	1.447.830
Auxiliar Admtvo. ....	82.154	8.804	6.955	97.913	1.232.310	132.060	83.460	1.447.830
<b>SERVICIOS</b>								
Escaparatista .....	93.623	8.804	6.955	109.382	1.404.345	132.060	83.460	1.619.865
Ayudante de Montaje .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>								
Conserje .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Cobrador .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Vigilante o sereno .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Ordenanza .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Portero .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Personal limpieza .....	79.532	8.804	6.955	95.291	1.192.980	132.060	83.460	1.408.500
Personal limpieza (hora) ...	548							

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

Don Antonio Muga Robledo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto: No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, calle Alférez Provisional, 4, escrito de descargos acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b), de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), y artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Preceptos infringidos	Importe
635/95	MATIAS ARCE LOPEZ	Arts. 4.2.d) y 19.1 del Real Decreto 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	100.002
636/95	MATIAS ARCE LOPEZ	Art. 6.1 del Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (BOE del 26).	5.000

Don Antonio Muga Robledo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto: No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de

1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, escrito de descargos acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b), de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), y artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

## ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Preceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
380/95	FELIX CUELLAR ALONSO Y TRES MAS, S.C.	Arts.15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.001
393/95	SANTIAGO TRAPERO ROMERO	Art. 49, apartados 1.2 y 4 de la Ley 8/88 de 7 de abril.	50.100
395/95	SANTIAGO TRAPERO ROMERO	Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.001
475/95	JOSE ESMERALDO FRANCO MIGUEL	Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
504/95	DANIEL GONZALEZ DE LA PEÑA	Arts. 12, 13, 100, 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 1794, de 20 de junio (BOE del 29).	100.000
527/95	JUEZ ORCAJO, S.L.	Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril.	50.100
550/95	FRANCISCO JAVIER MATA GAMARRA	Art. 49, apartados 3.1 y 4 de la Ley 8/88 de 7 de abril.	500.100
551/95	FRANCISCO JAVIER MATA GAMARRA	Arts. 12, 13 y 15 de la Ley General de la Seg. Social, Texto Refundido aprobado por Real Dto. 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29).	60.000
554/95	NATIVIDAD HERNANDEZ HERRERA	Art. 100 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29)	50.001
564/95	MADISON S'TUDIO, S.L.	Art. 49 apartados 3.1 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril.	500.100
589/95	ISAIAS TAPIA PEREZ	Arts. 7.1b), 12, 13.1 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29)	50.100
598/95	SDAD.COOPERATIVA MIDIS	Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 16, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.001
618/95	FRANCISCO JAVIER MATA GAMARRA	Art. 49 apartados 1.2 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril.	50.100
655/95	LEONCIO GONZALEZ SAN JOSE	Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.001
672/95	MARMOL 2001, S.A.	Art. 230.c y d, y 232 del Real Decreto 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
702/95	INDUSTRIAS DE QUINTANAR, S.A.	Art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril.	50.001
703/95	CONFECIONES SEMJA, S.L.	Art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril.	50.001
714/95	CHIEN KANG CHAO	Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	

## Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

### Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

#### Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria, reconocida al municipio de Quintanilla de la Mata, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial según los artículos 4.1 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 133 y 142 de la Constitución Española y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas son conformes al artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

No está sujeta a la presente tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos, de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

#### Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

Estarán obligadas en concepto de contribuciones por la tasa que se establece en la presente ordenanza fiscal, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que como propietarias, arrendatarias o cualquier otra clase de título usen, dispongan, ocupen o disfruten de viviendas, establecimientos comerciales, industriales o profesionales o ejerzan otra actividad en las vías públicas o zonas donde el Ayuntamiento preste el servicio aunque eventualmente y por voluntad de aquéllas no fueren retiradas basuras de ninguna clase.

Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de la vivienda o local, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre el usuario de aquellos inmuebles, beneficiario del servicio de recogida de basuras.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, a quienes se refiere el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 4. — *Exenciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

#### Artículo 5. — *Devengo:*

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto se considera

que ha sido iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

La tasa se devengará el día 1 de enero de cada año y en los casos de altas y bajas el importe se prorrateará por trimestres naturales.

#### Artículo 6. — *Declaración e ingreso:*

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos de la matrícula, en ésta se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones, que surtirán efectos a partir de la fecha de declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 7. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 8. — *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de seis mil pesetas anuales por cada vivienda o local de negocio.

#### Artículo 9. — *Normas de gestión:*

El Ayuntamiento podrá establecer las normas de obligado cumplimiento que estime oportunas para todos o parte de los usuarios del servicio de recogida de basuras, en orden a una mejor prestación del servicio.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 14 de diciembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Quintanilla de la Mata, a 14 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

164. — 8.265

## Ayuntamiento de Quemada

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/95, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 16 de noviembre de 1995, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

221.02: Alumbrado público, 1.100.000 pesetas.

221.03: Elevación de aguas, 1.450.000 pesetas.

210.00: Mantenimiento servicios, 900.000 pesetas.

226.07: Festejos, 1.750.000 pesetas.

Total aumentos, 800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Quemada, a 8 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

291. — 3.000

## Ayuntamiento de Milagros

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito

dito número 1/95, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 2 de noviembre de 1995, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

- 160.00: Seguridad Social, 625.000 pesetas.
- 221.02: Alumbrado público, 1.035.000 pesetas.
- 210.00: Mantenimiento de servicios, 1.610.000 pesetas.
- 210.01: Polideportivo municipal, 360.000 pesetas.
- Total aumentos, 1.035.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Milagros, a 8 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
290. — 3.000

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En Villayerno Morquillas, a 28 de diciembre de 1995. — El Presidente, José Morquillas.

326. — 3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. n.º 0000.000.056998.0; Of. Principal.
- L. O. n.º 0000.000.110969.5; Of. Principal.
- L. O. n.º 0000.000.113189.7; Of. Principal.
- L. O. n.º 0000.000.113200.8; Of. Principal.
- L. O. n.º 0011.000.016415.1; Urbana 2.
- L. O. n.º 0013.000.009082.4; Urbana 4.
- L. O. n.º 0080.000.004988.6; Urbana 6.
- L. O. n.º 0080.000.008737.3; Urbana 6.
- L. O. n.º 0082.000.006843.7; Urbana 8.
- L. O. n.º 0091.000.004353.0; Urbana 9.
- L. O. n.º 0094.000.004820.2; Urbana 11.
- L. O. n.º 0096.000.001152.9; Urbana 13.
- L. O. n.º 0099.000.000232.3; Urbana 17.
- L. O. n.º 0099.000.001795.8; Urbana 17.
- L. O. n.º 0100.000.000527.2; Urbana 18.
- L. O. n.º 0104.000.000784.1; Urbana 22.
- L. O. n.º 0018.000.002722.3; Aranda, O.P.

- L. O. n.º 0016.000.006482.2; Espinosa.
- L. O. n.º 0028.000.005139.4; Huerta de Rey.
- L. O. n.º 0052.000.000460.9; La Parte.
- L. O. n.º 0014.000.011987.8; Medina, O.P.
- L. O. n.º 0023.000.006836.5; Salas.
- L. O. n.º 0023.000.009017.9; Salas.
- L. O. n.º 0133.000.000346.8; Sto. Domingo de la Calzada.
- L. O. n.º 0015.000.001409.2; Villarcayo.
- L. O. n.º 0015.000.002914.0; Villarcayo.
- L. E. n.º 0098.020.000346.9; Urbana 16.
- L. E. n.º 0108.020.000110.6; Urbana 26.
- L. E. n.º 0108.020.000111.4; Urbana 26.
- L. E. n.º 0136.020.000345.9; Urbana 29.
- P. F. n.º 0010.012.004429.4. Urbana 1.
- P. F. n.º 0011.040.001467.1. Urbana 2.
- P. F. n.º 0012.040.001974.4. Urbana 3.
- P. F. n.º 0013.040.003520.1. Urbana 4.
- P. F. n.º 0102.040.001213.6. Urbana 20.
- P. F. n.º 0037.040.000134.3. Pedrosa de Valdeporres.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

327. — 7.600

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que a continuación se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-057068.6; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-060958.3; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-004-261095.7; Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-004-262340.6; Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-008-039782.2; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-008-043304.9; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3018-008-002552.2; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3018-022-001687.8; Of. Lerma.
- Cta. núm. 3000-054-000684.9; Of. Aduana.
- Cta. núm. 3000-055-510062.8; Of. Juan XXIII.
- Cta. núm. 3000-058-003688.8; Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3000-058-000920.8; Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3000-061-000555.6; Of. c./ Madrid.
- Cta. núm. 3000-071-001279.1; Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3000-081-000623.0; Of. Aranda/Valdole.
- Cta. núm. 3000-085-000060.6; Of. Avda. del Cid, 6 bis.
- Cta. núm. 3018-085-000248.7; Of. Avda. del Cid, 6 bis.
- Cta. núm. 3021-086-000075.7; Of. Parque Europa.
- Cta. núm. 3000-090-003807.7; Of. Aranda/Sta. Catalina.
- Cta. núm. 3020-162-000032.8; Of. Pedrosa de Valdeporres.
- Cta. núm. 3000-195-020194.6; Of. Quincoces de Yuso.
- Papeleta de empeño número 48.911; Of. c./ Miranda.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

348. — 4.750

## ANUNCIOS URGENTES

### Junta Vecinal de Amaya

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de:

1. Aprovechamientos comunales de pastos en Amaya.

Que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de enero de 1996.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Amaya, 16 de enero de 1996. — El Alcalde, Fernando Martín Aparicio.

434. — 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económica administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Clave liquid.	Nombre del deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
A0960095100006581	ALONSO MARTINEZ, Urbano	13.101.726	93	IRPF	38.614
K1610195027707090	ARTOLA SANCHEZ, Fco. Javier	16.243.231	95	Sanción tráfico	30.000
K1610195027021735	AYALA AYALA, Fernando	13.027.080	95	" "	18.000
A0960095100010948	AZOFRA REVILLA, Adolfo	71.239.538	93	IRPF	120.000
M1700095090012099	BASTANTE JUSTEL, Victor J.	13.138.827	95	Rec. eventuales	13.877
A0960095010005758	BURGALESA DE ALQUILERES	B09242132	91	I.V.A.	593.480
A0960095010005747	" "	" "	93	Actas Inspec.	247.768
A0960095010005736	" "	" "	92	" "	128.129
A0960095010005725	" "	" "	91	" "	147.643
K1610195027029590	CABRERIZO LOPEZ, Sebast	71.246.377	95	Sanc. tráfico	24.000
M1700095090012451	CAPARROZ DIEZ, M <sup>a</sup> Carmen	12.229.849	95	Rec. eventuales	13.877
A0960095500010548	CAPEMAN S.L.	B09107624	93	Sanc. tribut.	30.000
K1610195026557557	CEJUDO DIEZ, Jesús	13.013.305	95	Sanc. tráfico	36.000
A0960095500011736	CIBRIAN GUTIERREZ, Ariana	13.126.116	94	IRPF	22.764
A0960095800002152	COMERCIALIZACION INST - SISTEMAS ELEC	B09039702	95	I.A.E.	20.550
K1610195027030007	CONDADO AYUSO, Juan José	13.087.084	95	Sanc. tráfico	18.000
A0960095500010724	CONSTRUC.IDAHO, S.L.	B09020959	91	Sanc. tribut.	12.000
M1700095090010317	COORDINADORA TRANS. S.A.	A34016568	95	Rec. event.	13.877
K1610195027031844	CUESTA BERRIO, Victor	13.135.043	95	Sanc. tráfico	60.000
K1610195027023781	" " "	" "	95	" "	90.000
A0960095500011813	CHEN JINGWEI	X1638849F	93	Sanc. tribut.	12.000
K1610195027024914	DELGADO GARCIA, Jacinto	13.947.818	95	Sanc. tráfico	12.000
K1610195027020580	DIEZ MARCOS, Manuel	13.084.404	95	" "	90.000
M1700095090012760	DISCUBER, S.A.	A09215120	95	Rec. event.	13.877
M1600095090010714	ESPECTACULOS PRIM, S.L.	B09126582	95	Sanc. M.I.	180.000
K1610195026303501	ESTEBAN ROMERO, Esteban	13.118.532	95	Sanc. tráfico	30.000
A0960095500009239	FERNANDEZ ALONSO, M <sup>a</sup> Carmen	12.953.099	93	Sanc. tribut.	12.000
K1610195027021053	FERNANDEZ RUEDA, Bernard	14.592.595	95	Sanc. tráfico	24.000
A0960095500008678	FORMACION Y ASESORIA - INFORMATICA S.A.	A09220278	93	Sanc. tribut.	30.000

Clave liquid.	Nombre del deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
K1610195027026608	FUENTE LOPEZ, José L	13.129.188	95	Sanc.tráfico	30.000
K1610195027463330	GARCIA HDEZ., Jesús Nem	13.060.230	95	" "	18.000
A0980195070000510	GARCIA MNEZ., Enrique	71.253.901	95	Sanc.tribut.	1.920.000
K1610195027033230	" " "	" "	95	Sanc.tráfico	18.000
K1610195027032119	" " "	" "	95	" "	18.000
K1610195027031173	GIL SERNA, Ruben	12.725.659	95	" "	30.000
K1610195026712052	GOMEZ BLANCO, Pablo	13.088.739	95	" "	42.000
A0980194070000992	GLEZ.BARRERO, Trinidad	1.129.670	93	Sanc.tribut.	90.000
M1700095090011659	GUEVHER, S.A.	A09045691	95	Rec.event.	13.877
A0960095500008524	HILLEBRAND STEFAN	X1183633F	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500009570	IBAÑEZ CUESTA, Bernardo J	13.078.441	93	" "	12.000
A0960095500009745	IBERSTOCK XXI, S.L.	B34128298	93	" "	12.000
A0960095500008755	INVERSIONES RV, S.L.	B09210527	92	" "	30.000
A0960095520002696	LAZARO CASTILLA, Leonor	12.869.560	91	Ing.f.plazo	132.938
K1610195027028820	LEON VARGAS, Francisco	28.354.848	95	Sanc.tráfico	24.000
A0960095120000434	LLOP FERNANDEZ, Ana	13.108.842	93	IRPF	51.090
A0960095500011428	MANSO SANTIAGO, Oscar	13.148.972	93	"	32.983
A0960095500005169	" " "	" "	93	Sanc. tribut.	24.000
A0960095500011582	MARTINEZ GLEZ., Carmen	12.877.792	92	IRPF	30.596
A0960095100005393	MARTINEZ IBAÑEZ, Inmacula	13.120.874	93	IRPF	109.406
A0960095500009261	MARTINEZ MORENO, Bernard	13.110.042	93	Sanc.tribut.	12.000
M1700095090012836	MORENO LUCAS, Jesús	13.140.359	95	Rec.event.	13.877
A0960095500008766	MORENO SANCHEZ, Feliciano	13.094.313	93	Sanc.tribut.	30.000
C1700095030074485	NEGRO MARTINEZ, Teodora	15.308.708	93	C.A.VALENCIA	136.974
A0960095500010449	PAMPLIEGA ORTEGA, Eulalia	12.867.290	93	Sanc.tribut.	30.000
K1610195027023517	PARDO MIGUEL, Jesús	13.145.101	95	Sanc.tráfico	18.000
C0800093090044567	PEREZ STMARIA., JOSÉ	13.006.917	93	Act.Juri.docum.	4.688
A0960095500002617	PINILLOS ALCALDE, Evencio	13.018.666	92	IRPF	79.350
A0960095500008557	PINTURAS TAMUREJO, S.L.	B09243767	93	Sanc.tribut.	30.000
M1900095090013164	POLDOBEL, S.L.	B34117309	95	Rec.eventuales	60.120
A0960095500002463	PURAS TRIMIÑO, Jesús I	13.088.646	92	IRPF	107.364
A0960095500008612	" " "	" "	92	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500009283	RAMOS DIEZ, Maria José	13.131.048	93	" "	12.000
A0960095500011868	REFORMAS FACHADAS Y SO-				
	LERAS, S.L.	B09272881	93	Sanc.tribut.	2.000
A0960095500010592	RENES DOMINGO GONZALO -				
	Y OTRO	G09213919	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500004070	RIVERO MNEZ., Manuel S	13.120.137	94	IRPF	67.528
K1610195027026487	RUIZ martinez, José I.	14.583.719	95	Sanc.tráfico	18.000
A0960095500011593	SANCHO GONZALEZ, Marta	13.112.751	92	IRPF	57.962
A0960095500008645	SOFT AYUNTAMIENTOS S.L.	B09246075	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500008634	" " "	" "	93	" "	30.000
A0960095500010636	SQUASH BURGALÉS S.A.	A09041575	91	" "	12.000
A0960095500014618	VALVUNAVAL SOC COOP LDA	F09026097	94	Sanc.tribut.	18.000
K1610195027702800	VILLANUEVA QUINTANA, Alf	13.110.869	95	Sanc.tráfico	19.200
A0960095500005610	" " " "	" "	95	I.A.E.	24.000
C1700095030058689	VILLANUEVA SAEZ, Anastasio	13.036.925	94	C.A.VALENCIA	13.912
A0960095500011879	ZIANT MOHAMMED	X0014442K	93	Sanc.tribut.	30.000

ALFOZ QUINTANADUEÑAS

K1610195027026620	GOMEZ VAL, Juan José	13.080.317	95	Sanc.tráfico	30.000
-------------------	----------------------	------------	----	--------------	--------

ARANDA DE DUERO

K1610195027516482	BARRUL JIMENEZ, Mariano	12.228.914	95	Sanc.tráfico	60.000
K1610195027020745	BERTRAND BASCHWITZ, Germán	10.587.811	95	" "	19.200
M1700095090009866	GARCIA ZARDAIN, José B	9.379.853	95	Rec.event.	13.877
K1610195027024804	GOICOECHEA MARTIN, Jesús	M72.418.434	95	Sanc.tráfico	90.000
K1610195027524468	GONZALO GONZALO, Román	13.130.942	95	" "	18.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
K1610195026909491	GUIJARRO RUBIO,Alvaro	71.258.293	95	" "	18.000
K1610195028173260	HERNANDEZ LOBATO,Begoña	45.424.040	95	" "	42.000
K1610195027024650	" " "	" "	95	" "	90.000
K1610195028187560	HERRERO AGUERA,Victor M	45.417.633	95	" "	60.000
M1700095090009833	PARRA PALACIOS,Emilio	12.976.472	95	Rec.event.	13.877
K1610195027437777	PASCUAL PEROSANZ,Mariano	13.017.933	95	Sanc.tráfico	39.000
K1610195027317481	PEÑALBA LOPEZ, Pablo	12.944.647	95	" "	36.000
K1610195027024309	PINTO DELGADO,Gerardo	13.026.232	95	" "	18.000
M1700095090009789	POZA ROMERO,Eduardo	72.864.115	95	Rec.event.	13.877
K1610195027465695	REVILLA HERRERO,Felipe	13.106.722	95	Sanc.tráfico	12.000
A0901895540000224	ROCAS CASTALLANAS S.L.	B09214834	95	IRPF	292.256
K1610195027127050	SANCHEZ CORIA,Fernando J	45.681.286	95	Sanc.tráfico	60.000
K1610195027524919	SAN TIRSO SAN JUAN,Juan	C45.419.371	95	" "	18.000
M1700095090009877	VICENTE PASCUAL,Frutos	13.178.876	95	Rec.event.	13.877
<u>ARAUZO DE MIEL</u>					
M1600095090011220	BENITO MATE,Norberto	12.767.848	95	Rec.event.	84.000
<u>BARCENA DE PIENZA</u>					
K1610195027022186	LECIÑANA VIVANCO,Javier A	653.291	95	Sanc.tráfico	90.000
<u>BELORADO</u>					
K1610195027859891	LOPEZ GINER,Ana	176.183	95	Sanc.tráfico	60.000
<u>BRIVIESCA</u>					
M1700095090011989	BARTOLOME BARRASA, Félix	16.496.367	95	Rec.event.	13.877
M1700095090010251	CALZADO CALZADO,Ramón	8.100.250	95	" "	13.877
<u>CALERUEGA</u>					
K1610195028365660	CAMARA CAMPO, Jesus M	13.078.059	95	Sanc.tráfico	24.000
<u>CARDEÑADIJO</u>					
M1700095090011725	YUSTA MANZANO,Teodoro	13.101.230	95	Rec.eventuales	13.877
<u>CERECEDA</u>					
K1610195027033032	LUENGO MIRANDA,Juan A.	13.131.377	95	Sanc.tráfico	18.000
<u>ESPINOSA DE LOS MONTEROS</u>					
K1610195027023418	FERNANDEZ MARTINEZ,Luis	14.932.354	95	Sanc.tráfico	42.000
K1610195027022791	PALACIOS ORTIZ,Fco.J.	71.337.785	95	" "	12.000
<u>FUENTESPINA</u>					
K1610195028262249	ALVAREZ SANTOS,Ismael	50.681.426	95	Sanc.tráfico	60.000
K1610195028262238	" " "	" "	95	" "	12.000
<u>IBEAS DE JUARROS</u>					
K1610195027033550	AMOR SOMOZA, Raquel	13.057.522	95	Sanc.tráfico	24.000
<u>MEDINA DE POMAR</u>					
K1610195027021933	MNEZ.ALBENIZ LAMATA,J.R.	16.300.844	95	Sanc.tráfico	18.000
M1700095090012726	ORTIZ LOPEZ, Guzmán	71.339.354	95	Rec.event.	13.877
M1700095090012616	SEDANO GONZALEZ, Julian	14.904.165	95	Rec.event.	13.877
M1700095090012605	" " "	" "	95	" "	13.877
M1900095090013219	TRORDI, S.A.	A09018235	95	" "	60.001

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<u>MELGAR DE FERNAMENTAL</u>					
K1610195027023528	CALLEJA HIERRO, Jesús E	13.057.106	95	Sanc.tráfico	18.000
K1610195027028984	" " "	" "	95	" "	18.000
K1610195027025035	" " "	" "	95	" "	18.000
M1900095090012988	ROMAN IBAÑEZ, José Ramón	12.676.832	95	Rec.event.	60.120
<u>MERINDAD UBIERNA</u>					
M9900095090010510	MNEZ.MNEZ., Araceli	13.029.726	94	Reint.ejerc.cerr.	33.336
<u>MIRANDA DE EBRO</u>					
K1610195028182279	ALCORTA FONCEA, Angel M <sup>a</sup>	13.296.418	95	Sanc.tráfico	18.000
K1610195027161457	ALONSO QUINTANA, Roberto	13.301.212	95	" "	19.200
K1610195027033516	BARBERO BASTIDA, Alvaro	13.304.273	95	" "	36.000
A0922495500001185	CONGELADOS MAR AZUL, SL	B09227844	92	Sanc.tribut.	18.000
K1610195027028016	CUESTA ROBADOR, Miguel A	13.303.757	95	Sanc.tráfico	24.000
A0922495500001207	DANOLUX, S.A.	A09100314	94	Sanc.tribut.	18.000
K1610195027705935	DIEZ ALVAREZ, Julio	13.295.439	95	Sanc.tráfico	18.000
K1610195027029138	DOMINGUEZ RGUEZ., Agustín	16.958.163	95	" "	24.000
K1610195027027532	FDEZ.MNEZ., Luis Angel	13.298.674	95	" "	48.000
A0922495100002036	FUENTES SAEZ, Carlos Enri	13.296.948	93	IRPF	58.560
M1700095090010339	GARCIA RGUEZ., Francisco	28.518.145	95	Rec.eventuales	13.877
M1600095090000506	JIMENEZ JIMENEZ, Aquilino	16.225.952	95	" "	6.000
A0922495530002343	JIMENEZ RAMIREZ, Manuel	13.291.424	95	IRPF	3.554
M1700095090010108	LOPEZ GONZALEZ, Carlos	34.254.796	95	Rec.event.	13.877
S2040093700000059	MNEZ.PEREZ, Julio Miguel	13.295.078	93	Cuota cámara	13.278
K1610195027392281	MIRANDA GABARRI, Juan C	13.299.263	95	Sanc.tráfico	18.000
M1700095090010097	ORTIZ LOPEZ ARMENTIA, Raul	13.299.892	95	Rec.event.	13.877
M1700095090010086	RAMIREZ ORTIZ, Ezequiel	13.290.926	95	" "	13.877
A0922495530002387	RAYA NIETO, José Antonio	13.092.423	95	I.V.A.	82.110
M1700095090010450	RUIZ PACHECO, Amabel	13.300.041	95	Rec.event.	13.877
K1610195027028027	SANCHEZ MNEZ., Celedonio	71.239.829	95	Sanc.tráfico	24.000
K1610195026915850	SIMON TORRE, Julian	13.289.595	95	" "	19.200
<u>MONTERRUBIO</u>					
K1610195027464815	RODANDIO GOMEZ, Fernando	73.545.130	95	Sanc.tráfico	19.200
<u>PINEDA SIERRA</u>					
K1610195027292005	ORTIZ GOMEZ, Juan A	13.091.812	95	Sanc.tráfico	18.000
<u>QUINTANAMANVIRGO</u>					
K1610195027151139	CALVO SANZ, Timoteo C	14.681.729	95	Sanc.tráfico	24.000
<u>QUINTANAR DE LA SIERRA</u>					
K1610195025402645	ANTON ANTON, Angel	71.236.421	95	Sanc.tráfico	39.000
K1610195026476950	" " "	" "	95	" "	31.200
K1610195026475706	" " "	" "	95	" "	24.960
<u>REVILLARRUZ</u>					
K1610195027020723	MNEZ.DEL RIO, Ignacio	13.086.109	95	Sanc.tráfico	18.000
<u>ROA</u>					
M1700095090011362	CASTRO ALONSO, Luis J	12.691.962	95	Rec.eventuales	13.877
K1610195027021438	CRISTOBAL BOMBIN, Jesús M	13.087.681	95	Sanc.tráfico	18.000
<u>ROYUELA RIO FRANCO</u>					
M1600095090010813	ESPIGA GONZALEZ, Luis	13.019.269	95	Rec.event.	6.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<u>SAN MILLAN DE JUARROS</u>					
M1700095090011670	BENITO DE LA CAMARA, Juan	13.138.142	95	Rec.eventuales	13.877
<u>SARGENTES LORA</u>					
K1610195025903255	MARTINEZ MERINO, Lauro	13.039.923	95	Sanc.tráfico	46.800
K1610195026478379	" " "	" "	95	" "	55.201
<u>SASAMON</u>					
K1610195027391016	MARIN CEREZO, Luis J	13.125.807	95	Sanc.tráfico	42.000
<u>TORDOMAR</u>					
M1700095090012066	GARCIA GARCIA, Graciano	13.112.199	95	Rec.eventuales	13.877
<u>TRESPADERNE</u>					
M1700095090012440	ESPINOSA CALLE, José M	13.120.790	95	Rec.eventuales	13.877
K1610195027027323	PAMPANO VALLEJO, Francisco	13.133.146	95	Sanc.tráfico	18.000
<u>UBIERNA</u>					
M1700095090012748	SABORIDO MURIEDAS, José I	13.142.228	95	Rec.eventuales	13.877
<u>VALLEJO DE MENA</u>					
K1610195027703350	RUFINO RUIZ, Jorge	24.229.577	95	Sanc.tráfico	42.000
<u>VILLACIENZO</u>					
M1600095090010648	LOPEZ RAMIREZ, Carlos	13.124.358	95	Rec.evntuales	60.001
<u>VILLACOMPARADA</u>					
K1610195027026806	GRREZ. LANDALUCE, Ricardo	22.743.716	95	Sanc.tráfico	90.000
<u>VILLADIEGO</u>					
K1610195027708971	PALACIOS HERNANDO, Miguel	13.117.872	95	Sanc.tráfico	18.000
<u>VILLALBA DUERO</u>					
K1610195027024221	GIL AGUEDA, José	71.254.817	95	Sanc.tráfico	90.000
K1610195027024210	" " "	" "	95	" "	18.000
<u>VILLALBILLA DE BURGOS</u>					
A0960095500013199	REPOSTERIA VILLALBILLA SL	B09259227	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500013200	TALLERES CONST.DUERO SL	B09055039	93	" "	30.000
K1610195027020822	TALLERES DUERO, SA	A09036161	95	Sanc.tráfico	90.000
K1610195027020811	" " "	" "	95	" "	12.000
<u>VILLANUEVA CARRALES</u>					
K1610195027024738	ZAMANILLO ZAMANILLO, C	13.209.747	95	Sanc.tráfico	42.000
<u>VILLEGAS</u>					
M1700095090011549	GARCIA VELASCO, José A	13.117.950	95	Rec.event.	13.877
M1700095090011538	" " "	" "	95	" "	13.877
<u>VIVAR DEL CID</u>					
M1700095090012913	MARQUINA SALAS, José M	13.046.833	95	Rec.event.	13.877